

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE ASIGNAN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.- INE/CG601/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG601/2016.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE ASIGNAN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Se asignan diputados por el principio de representación proporcional de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis”, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político Nacional o Candidaturas Independientes	Total
Partido Acción Nacional	7
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	19
Partido Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	2
Morena	22
Encuentro Social	2
Candidatos Independientes	1
Total	60

ANTECEDENTES

- I. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, en adelante el Decreto.
- II. El cuatro de febrero del año en curso, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, identificado con la clave INE/CG52/2016 y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los Lineamientos correspondientes” identificado con la clave INE/CG53/2016. Mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el cinco de febrero siguiente.
- III. Mediante Acuerdos INE/CG123/2016, INE/CG124/2016, INE/CG125/2016, INE/CG126/2016, INE/CG127/2016, INE/CG128/2016, INE/CG129/2016, INE/CG130/2016 y INE/CG131/2016, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, el Consejo

General del Instituto Nacional Electoral, en adelante Consejo General, acordó registrar las Plataformas Programáticas presentadas, por los nueve Partidos Políticos Nacionales con registro, para participar en la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- IV. El treinta de marzo del presente año, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen las facultades y atribuciones sancionatorias en materia de fiscalización relativas a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México” identificado con la clave INE/CG162/2016.
- V. El seis de abril del año en curso, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis” identificado con la clave INE/CG/188/2016.
- VI. En contra del Acuerdo precisado en el punto que antecede, el C. Oliverio Tovar Orozco, promovió juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y MORENA promovieron sendos recursos de apelación mismos que fueron radicados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en adelante Sala Superior, bajo las claves SUP-JDC-1526/2016, SUP-RAP-188/2016 y SUP-RAP-195/2016, respectivamente.
- VII. En sesión especial, celebrada el diecisiete de abril siguiente, el Consejo General aprobó los Acuerdos identificados con las claves INE/CG195/2016, INE/CG196/2016, INE/CG197/2016, INE/CG198/2016, INE/CG199/2016, INE/CG202/2016, INE/CG206/2016, INE/CG219/2016 e INE/CG222/2016, mediante los cuales se registraron las candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y las fórmulas de candidatas y candidatos independientes encabezadas por Ismael Figueroa Flores, Lorena Osornio Elizondo, Xavier González Zirión, Julio Cázares Ríos, Sergio Abraham Méndez Moissen, Fernando Hiram Zurita Jiménez, Gerardo Cleto López Becerra y Sergio Gabriel García Colorado.
- VIII. El veintisiete de abril del año en curso, la Sala Superior resolvió los medios de impugnación identificados con las claves SUP-RAP-188/2016 SUP-RAP-195/2016 y SUP-JDC-1526/2016 ACUMULADOS, en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG330/2016, INE/CG331/2016 e INE/CG338/2016 mediante los cuales se registraron las candidaturas independientes a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México encabezadas por Nazario Norberto Sánchez, Ricardo Andrés Pascoe Pierce y Enrique Pérez Correa y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban criterios adicionales para el desarrollo de las sesiones de los cómputos distritales y de circunscripción de la elección de sesenta diputados de representación proporcional que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, así como el diseño del recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes” identificado con la clave INE/CG327/2016.
- X. El dieciocho de mayo siguiente, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG366/2016, INE/CG367/2016, INE/CG368/2016, INE/CG369/2016, INE/CG370/2016, INE/CG371/2016, INE/CG372/2016, INE/CG373/2016, INE/CG374/2016 e INE/CG375/2016, mediante los cuales se registraron las candidaturas independientes encabezadas por Martha Patricia Patiño Fierro, Jorge Eduardo Pascual López, Álvaro Luna Pacheco, Alexis Emiliano Orta Salgado, Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Juan Martín Sandoval de Escurdia, Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Ana Zeltzin-Zitlalli Morales Flores, Blanca Iveth Mayorga Basurto y Natalia Eugenia Callejas Guerrero.

- XI. Los días veintisiete de abril, once de mayo y cinco de junio del año en curso, el Consejo General aprobó las solicitudes de sustitución y cancelación de candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.
- XII. El catorce de julio de dos mil dieciséis, se aprobó el "Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de diputados, correspondiente al Proceso Electoral por el que se integrará la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" y la "Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de diputados, correspondiente al Proceso Electoral por el que se integrará la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" identificados, respectivamente, con las claves INE/CG571/2016 e INE/CG572/2016.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, y tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, de los cuales sesenta serán electos según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal.
3. Podrán solicitar el registro de candidatos los Partidos Políticos Nacionales mediante listas con fórmulas integradas por propietarios y suplentes, así como los ciudadanos mediante candidaturas independientes integradas por fórmula de propietario y suplente, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Séptimo, apartado A, fracción I, del Decreto.
4. En atención a lo establecido en el Transitorio Séptimo, apartado A, fracción IV y fracción IV, del Decreto, podrán ser aplicados, en lo conducente, el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no contravengan el mencionado Decreto.
5. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, las actividades relativas a los cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos del Consejo General INE/CG52/2016, INE/CG53/2016 e INE/CG327/2016 en relación con el Artículo Transitorio séptimo del Decreto.
6. De conformidad con lo previsto en la convocatoria aprobada mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, y en el considerando 33, del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en relación con lo establecido en el Artículo Transitorio séptimo del Decreto, este Consejo General es competente para realizar la asignación de los 60 diputados constituyentes de elección popular.
7. En atención a lo dispuesto en el considerando 33, del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, la asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional podrá llevarse a cabo el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, siempre que se encuentren resueltas todas las impugnaciones por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
8. Acorde con lo establecido en el considerando 33 del Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en relación con el artículo 328 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con la fracción III, del Artículo Transitorio séptimo del Decreto, el Presidente del Consejo General expedirá a cada partido político y a los candidatos o candidatas independientes que resulten electos, las constancias de asignación proporcional que correspondan.

Registro de fórmulas de Candidatos o Candidatas Independientes a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

9. De conformidad con lo previsto en la Convocatoria para la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en adelante la Convocatoria,

aprobada mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, el plazo para que las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes solicitaran el registro de la fórmula correspondiente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral corrió del primero de marzo al cinco de abril del año en curso.

10. Dentro del plazo previsto en el considerando que antecede solicitaron el registro correspondiente las fórmulas de aspirantes a candidatos o candidatas independientes, encabezadas por los siguientes ciudadanos:

No	Aspirante	Fecha
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	08-03-2016
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	18-03-2016
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	18-03-2016
4	CAZARES RIOS JULIO	26-03-2016
5	VILLALOBOS PEREZ ESPERANZA	28-03-2016
6	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	28-03-2016
7	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	28-03-2016
8	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	29-03-2016
9	ROSALES AVALOS ELISEO	31-03-2016
10	PATIÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	31-03-2016
11	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	02-04-2016
12	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	03-04-2016
13	LUNA PACHECO ALVARO	04-04-2016
14	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	04-04-2016
15	CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	04-04-2016
16	PEREZ CORREA ENRIQUE	04-04-2016
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	04-04-2016
18	HERNANDEZ GRIJALVA HUMAYA VALERIA	05-04-2016
19	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	05-04-2016
20	RASCON CORDOVA MARCO ANTONIO	05-04-2016
21	MORALES FLORES ANA ZELTZIN-ZITLALLI	05-04-2016
22	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	05-04-2016
23	GALINDO PALMA SABINO	05-04-2016
24	LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	05-04-2016
25	HERNANDEZ AGUILAR RODRIGO	05-04-2016
26	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	05-04-2016
27	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	05-04-2016
28	OROZCO TOVAR OLIVERIO	05-04-2016
29	BARRIOS BAUTISTA JUDITH	05-04-2016
30	HERNÁNDEZ ROJAS EMELIA	05-04-2016
31	VAZQUEZ RODRIGUEZ LUIS GENARO	05-04-2016
32	URUCHURTU CHAVARIN GUSTAVO ALEJANDRO	05-04-2016
33	JIMENEZ MENDOZA JONATHAN	05-04-2016
34	ALARCON ESTEVA GABRIELA	05-04-2016
35	LECONA MARTINEZ ALFREDO	05-04-2016

No	Aspirante	Fecha
36	TAPIA ALVAREZ MONICA	05-04-2016
37	GONZALEZ PLACENCIA LUIS ARMANDO	05-04-2016
38	MARTINEZ MONTERRUBIO FRANCISCO AGUSTIN	05-04-2016

11. La Convocatoria y los Lineamientos para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, aprobados mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG53/2016, en adelante los Lineamientos, en relación con el Apartado A, fracción II, inciso a) del artículo séptimo transitorio del Decreto y con el Acuerdo del Consejo General INE/CG52/2016, establecieron diversos requisitos que las fórmulas de aspirantes a candidatas y candidatos independientes deberían de cumplir para obtener su registro.
12. De la revisión de los requisitos mencionados en el considerando que antecede y, en su caso, conforme a lo ordenado por la Sala Superior, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales SUP-JDC-1593/2016 y acumulados, el Consejo General registró las siguientes fórmulas de candidatos o candidatas independientes a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:

No	Propietario	Suplente	Acuerdo	Fecha
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL	INE/CG196/2016	17/04/2016
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	URIBE VILLANUEVA XANY	INE/CG197/2016	17/04/2016
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	CASTELAN GASCA IGNACIO GILBERTO	INE/CG198/2016	17/04/2016
4	CAZARES RIOS JULIO	LARIZ MEDINA NESTOR JAVIER	INE/CG199/2016	17/04/2016
5	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	ESTRADA SALDAÑA JUANA MIRNA SULEM	INE/CG202/2016	17/04/2016
6	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	SALGADO CALDERON GABRIELA	INE/CG206/2016	17/04/2016
7	LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	REYES GUIZAR GERARDO GUILLERMO	INE/CG219/2016	17/04/2016
8	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	GOMEZ TRUJILLO ALAN ADOLFO	INE/CG222/2016	17/04/2016
9	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	AVILA JIMENEZ JESUS ANDRES	INE/CG330/2016	04/05/2016
10	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	GONZALEZ BARCENAS FACUNDO	INE/CG331/2016	04/05/2016
11	PEREZ CORREA ENRIQUE	SANCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA	INE/CG338/2016	04/05/2016
12	PATIÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	GIL LAMADRID GRAJALES SANDRA CAROLINA	INE/CG366/2016	18/05/2016
13	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	VITE TORRES ALMA TANIA	INE/CG367/2016	18/05/2016
14	LUNA PACHECO ALVARO	CRUZ HERNANDEZ EDITH	INE/CG368/2016	18/05/2016
15	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	LEON OCHOA DORA ELENA	INE/CG369/2016	18/05/2016
16	CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	CASTILLO OSORIO ORFE	INE/CG370/2016	18/05/2016
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	DE LA ROSA SANCHEZ VALENTIN	INE/CG371/2016	18/05/2016
18	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	MONTERDE ALARCON MIGUEL ANGEL	INE/CG372/2016	18/05/2016

No	Propietario	Suplente	Acuerdo	Fecha
19	MORALES FLORES ANA ZELTZIN-ZITLALLI	RAMIREZ MOCTEZUMA ARIADNA YAZMIN	INE/CG373/2016	18/05/2016
20	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	INE/CG374/2016	18/05/2016
21	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	ROJAS RIVERA ARELI ZARAI	INE/CG375/2016	18/05/2016

Registro de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.

13. En términos de lo previsto en la Convocatoria y en el artículo 9, numeral 1, de los Lineamientos, el plazo para que los Partidos Políticos Nacionales presentaran las solicitudes de registro de candidaturas a diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ante el Consejo General, corrió del seis al diez de abril del año en curso.
14. Dentro del plazo previsto en el considerando que antecede, los Partidos Políticos Nacionales, a través de sus representantes o dirigentes, debidamente acreditados ante este Instituto, presentaron ante el Consejo General las solicitudes de registro de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Partido Político Nacional	Fecha de presentación
Partido Acción Nacional	10 de abril de 2016
Partido Revolucionario Institucional	10 de abril de 2016
Partido de la Revolución Democrática	8, 9 y 10 de abril de 2016
Partido del Trabajo	10 de abril de 2016
Partido Verde Ecologista de México	10 de abril de 2016
Movimiento Ciudadano	8 de abril de 2016
Nueva Alianza	8 de abril de 2016
Morena	7 de abril de 2016
Encuentro Social	10 de abril de 2016

15. La Convocatoria y los Lineamientos, en relación con el Apartado A, del artículo séptimo transitorio del Decreto, establecieron diversos requisitos que deberían de cumplir las fórmulas de candidatos o candidatas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.
16. De la revisión de los requisitos mencionados en el considerando que antecede, el Consejo General otorgó el registró a las fórmulas de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, y Encuentro Social.

Sustituciones de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales.

17. Mediante Acuerdos INE/CG289/2016, INE/CG349/2016 e INE/CG463/2016 el Consejo General acordó las sustituciones presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y las cancelaciones legalmente procedentes, por lo que las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, quedaron integradas como se indica en el ANEXO ÚNICO del presente Acuerdo.

Cómputos distritales y cómputo de circunscripción de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

18. En atención a lo previsto en el artículo 38, de los Lineamientos, los Consejos Distritales electorales federales convocaron a sus integrantes el día ocho de junio del año en curso, a la sesión en la que tuvieron verificativo los cómputos distritales respectivos.
19. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General INE/CG327/2016, el doce de junio del año en curso, el Consejo Local, realizó el cómputo de circunscripción de la Ciudad de México.

Medios de impugnación interpuestos.

20. Los Partidos Políticos Nacionales interpusieron 30 Juicios de inconformidad, con los cuales combatieron los cómputos distritales de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, los cuales fueron resueltos los días seis y trece de julio del año en curso por la Sala Superior.
21. En las sentencias dictadas en los expedientes SUP-JIN-3/2016, SUP-JIN-5/2016, SUP-JIN-6/2016 y SUP-JIN-29/2016 ACUMULADO, SUP-JIN-9/2016, SUP-JIN-10/2016, SUP-JIN-12/2016 y SUP-JIN-30/2016 ACUMULADO, SUP-JIN-13/2016, SUP-JIN-15/2016, SUP-JIN-16/2016, SUP-JIN-17/2016, SUP-JIN-18/2016, SUP-JIN-23/2016, SUP-JIN-25/2016, SUP-JIN-26/2016, SUP-JIN-27/2016, la Sala Superior declaró la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, por actualizarse alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

22. Como consecuencia de lo precisado en el considerando que antecede, se modificaron los resultados de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Por lo que, acorde con el principio de certeza, para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se tomará en cuenta lo resuelto en las sentencias precisadas en el considerando 21 del presente Acuerdo.
23. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2834/2016, de catorce de julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó al Director Ejecutivo de Organización Electoral los resultados del cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
24. El Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante oficio INE/DEOE/0875/2016, de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos los siguientes resultados definitivos obtenidos por los Partidos Políticos Nacionales y Candidatos Independientes, en la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Partido Político Nacional o Candidatos Independientes	Votación
Partido Acción Nacional	203,249
Partido Revolucionario Institucional	152,370
Partido de la Revolución Democrática	568,795
Partido del Trabajo	18,257
Partido Verde Ecologista de México	30,361
Movimiento Ciudadano	41,912
Nueva Alianza	54,940
Morena	649,537
Encuentro Social	68,336
Figueroa Flores Ismael	21,971
Osornio Elizondo Lorena	12,182

Partido Político Nacional o Candidatos Independientes	Votación
González Ziri6n Xavier	11,366
Cázares Ríos Julio	5,234
Méndez Moissen Sergio Abraham	10,942
Zurita Jiménez Fernando Hiram	5,549
López Becerra Gerardo Cleto	9,850
García Colorado Sergio Gabriel	9,639
Norberto Sánchez Nazario	6,006
Pascoe Pierce Ricardo Andrés	6,732
Pérez Correa Enrique	4,964
Patiño Fierro Martha Patricia	13,116
Pascual López Jorge Eduardo	8,579
Luna Pacheco Álvaro	6,211
Orta Salgado Alexis Emiliano	2,755
Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	6,862
Sandoval de Escurdía Juan Martín	3,067
De Santiago Palomares Sáenz Alejandro	2,893
Morales Flores Ana Zeltzin-Zitlalli	8,787
Mayorga Basurto Blanca Iveth	9,876
Callejas Guerrero Natalia Eugenia	9,723
Votos nulos	171,886
Total	2,135,947

Declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

25. En atención a lo establecido en los Acuerdos del Consejo General INE/CG52/2016, INE/CG53/2016 e INE/CG327/2016 en relación con el Transitorio Séptimo del Decreto, una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a la preparación de la elección, Jornada Electoral, etapa de resultados y cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, este Consejo General declarará válida la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Conceptos y procedimiento para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

26. De lo establecido en el Considerando Séptimo del Acuerdo del Consejo General INE/CG188/2016, en relación con lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto a efecto de privilegiar el principio de certeza que debe regir todas las etapas dentro de un Proceso Electoral, se entenderá por cociente natural, votación válida emitida, votación emitida por partidos políticos, nuevo cociente natural, resto mayor para partidos políticos y resto mayor para candidatos independientes, lo siguiente:

“(…)

- *Votación válida emitida: la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos.*

- *Cociente natural: que se utilizará para asignar las diputaciones a los candidatos independientes, el resultado de dividir la votación válida emitida entre sesenta.*
- *Votación emitida por partidos políticos: la que resulte de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas, los votos nulos y los votos emitidos para candidatos independientes.*
- *Nuevo cociente natural: el que se utilizará para asignar diputaciones a los partidos políticos. El resultado de dividir la votación emitida por partidos políticos entre el número de diputaciones restantes por asignar.*
- *Resto mayor para partidos políticos: El número de votos no utilizados por cada partido político una vez hecha la distribución mediante el nuevo cociente.*
- *Resto mayor para candidatos independientes: El número de votos para cada uno de los candidatos independientes que no obtuvieron una diputación constituyente por no haber obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.*

(...)"

27. El Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción III, del Decreto, establece el siguiente proceso de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México:

"(...)

III. Las diputaciones constituyentes se asignarán:

- A las fórmulas de candidatos independientes que hubieren alcanzado una votación igual o mayor al cociente natural, que será el que resulte de dividir la votación válida emitida entre sesenta.*
- A los partidos políticos las diputaciones restantes, conforme las reglas previstas en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que resulten aplicables y en lo que no se oponga al presente Decreto.*

Para esta asignación se establecerá un nuevo cociente que será resultado de dividir la votación emitida, una vez deducidos los votos obtenidos por los candidatos independientes, entre el número de diputaciones restantes por asignar.

En la asignación de los diputados constituyentes se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas presentadas por los partidos políticos.

- Si después de aplicarse la distribución en los términos previstos en los incisos anteriores, quedaren diputaciones constituyentes por distribuir, se utilizará el resto mayor de votos que tuvieran partidos políticos y candidatos independientes.*

IV. (...)"

28. El Considerando Noveno del Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG188/2016, establece que para el desarrollo del procedimiento precisado en el considerando que antecede, se llevarán a cabo las siguientes fases:

"(...)

- **Fase 1. Asignación a candidatos independientes.**

Se obtendrá el cociente natural y se asignarán diputaciones constituyentes a las fórmulas de candidatos independientes que hubieren obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.

Es importante precisar, que de conformidad con lo previsto en el inciso a), del artículo cuarto, del punto PRIMERO, del Acuerdo identificado con la clave INE/CG162/2016 el candidato independiente que rebase el tope de gastos de campaña en un cinco por ciento del tope fijado, perderá el derecho a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- **Fase 2. Asignación a partidos políticos.**

Se obtendrá el nuevo cociente y se dividirá la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos entre el nuevo cociente, y el resultado en números enteros, será la cantidad de diputados constituyentes por el principio de representación proporcional que, en primera instancia, le corresponda a cada partido político.

- **Fase 3. Distribución por restos mayores.**

Si al finalizar la fase 2 quedasen diputaciones por asignar, se integrará un listado único con los restos mayores para los partidos políticos y candidatos independientes, ordenados en forma descendente.

En caso de que existan dos o más candidatos independientes con el mismo resto mayor, éstos se ordenarán tomando en cuenta la lista de candidatos independientes que apruebe el Consejo General, de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción II, inciso b) del multicitado Decreto.

De existir un partido político y un candidato independiente con idéntico resto mayor, éstos se ordenarán en el listado único anteponiendo al candidato independiente, lo anterior en atención a los criterios de asignación plasmados por el legislador, en la fracción III del Artículo Transitorio séptimo, al emitir el Decreto.

Dicha lista será utilizada para asignar las diputaciones que faltasen a los partidos políticos o candidatos independientes que cuenten con restos mayores más altos. Es decir, al partido político o candidato independiente que cuente con un resto mayor más alto le será atribuida una diputación constituyente, y en caso de que aún faltasen diputaciones por asignar, la misma le será otorgada al siguiente en la lista y así sucesivamente hasta que no queden diputaciones por asignar.

- **Fase 4. Reasignación con motivo de sanciones firmes.**

Si con motivo de sanciones firmes en materia de fiscalización se debieran deducir diputaciones a partidos políticos, éstas se descontarán de las asignadas en la fase 3 y, de ser necesario, de las asignadas en la fase 2 en orden ascendente a partir de la última fórmula asignada.

En cualquier caso se respetará el orden que tuviesen los candidatos en las listas presentadas por los partidos políticos.

Las diputaciones que deban deducirse se reasignarán conforme a los restos mayores de entre los partidos políticos y candidatos independientes que no fueron sancionados en términos del primer párrafo de esta fase.

(...)"

Sanciones por rebase de topes de gastos de campaña.

29. Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2816/2016, de quince de julio del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización, informar a la Dirección Ejecutiva a su cargo, si de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG162/2016, existen sanciones firmes por rebase de topes de gastos de campaña.

30. El Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficios INE/UTF/DA-L/18656/16 y INE/UTF/DRN/19714/2016, de once y diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, respectivamente, informó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, que en contra de los Acuerdos INE/CG571/2016 e INE/CG572/2016, los Partidos Políticos Nacionales y Candidatos Independientes interpusieron 19 medios de impugnación.

De las impugnaciones referidas se encuentran *sub iudice* los expedientes SUP-JDC-1713/2016, SUP-JDC-1720/2016, SUP-RAP-317/2016, SUP-RAP-342/2016, SUP-RAP-362/2016, SUP-RAP-367/2016, SUP-RAP-374/2016, SUP-RAP-375/2016, SUP-RAP-377/2016, SUP-RAP-397/2016,

SUP-RAP-417/2016, SUP-RAP-424/2016, SUP-RAP-425/2016, SUP-RAP-426/2016, SUP-RAP-427/2016, SUP-RAP-428/2016 y SUP-RAP-430/2016.

Desarrollo de la fase 1, Asignación a Candidatos Independientes.

31. Acorde con lo establecido en el considerando 28 del presente Acuerdo, en primer término se obtendrá la votación válida emitida, que será el resultado de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas los votos nulos.

Votos depositados en las urnas	2,135,947
- Votos nulos	171,886
= Votación Válida Emitida	1,964,061

32. Posteriormente se obtendrá el cociente natural, que será el resultado de dividir la votación válida emitida entre 60.

Cociente natural:

$$\frac{\text{Votación Válida Emitida} \quad 1,964,061}{\text{Diputados} \quad 60} = 32,734.350$$

33. Una vez obtenido el cociente natural se asignarán diputaciones constituyentes a las fórmulas de candidatas y candidatos independientes que hubieren obtenido una votación igual o mayor al cociente natural.

CANDIDATO INDEPENDIENTE	VOTACIÓN	COCIENTE	DIPUTACIÓN	RESTO MAYOR (Votos no utilizados)
Figueroa Flores Ismael	21,971	32,734.350	-	21,971
Osornio Elizondo Lorena	12,182		-	12,182
González Zirión Xavier	11,366		-	11,366
Cázares Ríos Julio	5,234		-	5,234
Méndez Moissen Sergio Abraham	10,942		-	10,942
Zurita Jiménez Fernando Hiram	5,549		-	5,549
López Becerra Gerardo Cleto	9,850		-	9,850
García Colorado Sergio Gabriel	9,639		-	9,639
Norberto Sánchez Nazario	6,006		-	6,006
Pascoe Pierce Ricardo Andrés	6,732		-	6,732
Pérez Correa Enrique	4,964		-	4,964
Patiño Fierro Martha Patricia	13,116		-	13,116
Pascual López Jorge Eduardo	8,579		-	8,579
Luna Pacheco Álvaro	6,211		-	6,211
Orta Salgado Alexis Emiliano	2,755		-	2,755
Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	6,862		-	6,862
Sandoval de Ecurdía Juan	3,067	-	3,067	

CANDIDATO INDEPENDIENTE	VOTACIÓN	COCIENTE	DIPUTACIÓN	RESTO MAYOR (Votos no utilizados)
Martín				
De Santiago Palomares Sáenz Alejandro	2,893		-	2,893
Morales Flores Ana Zeltzin-Zitlalli	8,787		-	8,787
Mayorga Basurto Blanca Iveth	9,876		-	9,876
Callejas Guerrero Natalia Eugenia	9,723		-	9,723
Total	176,304		-	176,304

34. De lo precisado en los considerandos anteriores se advierte que no resulta procedente asignar diputaciones de representación proporcional en la fase 1, toda vez que ninguna fórmula de candidaturas independientes obtuvo una votación igual o mayor al cociente natural, por lo que se procederá al desarrollo de la fase 2.

Desarrollo de la fase 2, Asignación a Partidos Políticos Nacionales.

35. Acorde con lo establecido en el considerando 28 del presente Acuerdo, en primer término se obtendrá la votación emitida, que será el resultado de deducir de la suma de todos los votos depositados en las urnas los votos nulos y los votos emitidos para las candidaturas independientes.

Votos depositados en las urnas	2,135,947
- Votos nulos	171,886
-Votos para candidatos independientes	176,304
= Votación Emitida	1,787,757

36. Posteriormente y de conformidad con lo previsto en el Artículo Transitorio séptimo, apartado A, fracción III, inciso b) del Decreto, se obtendrá el nuevo cociente, que será el resultado de dividir la votación emitida por partidos políticos entre el número de diputaciones restantes por asignar, que en el caso es 60, toda vez que en la fase 1 no se asignaron diputaciones a los candidatos independientes.

Nuevo cociente natural:

$$\frac{\text{Votación Emitida } 1,787,757}{\text{Diputados } 60} = 29,795.95$$

37. Una vez obtenido el nuevo cociente natural se dividirá la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos entre dicho cociente, y el resultado en números enteros, será la cantidad de diputados constituyentes por el principio de representación proporcional que, en primera instancia, le corresponda a cada partido político.

Partido Político Nacional	Votación	Cociente	Núm. De Diputados	Resto mayor
Partido Acción Nacional	203,249	29,795.95	6	24,473
Partido Revolucionario	152,370		5	3,390

Institucional			
Partido de la Revolución Democrática	568,795	19	2,672
Partido del Trabajo	18,257	0	18,257
Partido Verde Ecologista de México	30,361	1	565
Movimiento Ciudadano	41,912	1	12,116
Nueva Alianza	54,940	1	25,144
Morena	649,537	21	23,822
Encuentro Social	68,336	2	8,744
Total	1,787,757	56	119,183

Desarrollo de la fase 3, Distribución por restos mayores.

38. Al no haberse asignado diputaciones en la fase 1 y de la distribución realizada en la fase 2, se advierte que se asignaron 56 Diputaciones, por lo que aún faltan 4 para completar las 60 diputaciones que serán distribuidas por representación proporcional.
39. Para la distribución de las 4 diputaciones faltantes se procederá a integrar un listado único con los restos mayores para los partidos políticos, que será el número de votos no utilizados por cada partido político una vez realizada la distribución de la fase 2, y los restos mayores para candidatos independientes, que será el número de votos para cada uno de los candidatos independientes que no obtuvieron una diputación constituyente por no haber obtenido una votación igual o mayor al cociente natural, los cuales serán ordenados en forma descendente.
40. Que conforme a la siguiente lista, se asignarán las 4 diputaciones faltantes a los partidos políticos o candidatos independientes que cuenten con restos mayores más altos, hasta que no queden diputaciones pendientes por asignar.

Partidos Políticos Nacionales o Candidatos Independientes	Restos mayores (votos no utilizados)	Diputados a asignar por resto mayor.
NUEVA ALIANZA	25,144	1
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	24,473	1
MORENA	23,822	1
FIGUEROA FLORES ISMAEL	21,971	1
PARTIDO DEL TRABAJO	18,257	-
PATIÑO FIERRO MARTHA PATRICIA	13,116	-
OSORNIO ELIZONDO LORENA	12,182	-
MOVIMIENTO CIUDADANO	12,116	-
GONZALEZ ZIRION XAVIER	11,366	-
MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	10,942	-
MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	9,876	-
LOPEZ BECERRA GERARDO CLETO	9,850	-
CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	9,723	-
GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	9,639	-

Partidos Políticos Nacionales o Candidatos Independientes	Restos mayores (votos no utilizados)	Diputados a asignar por resto mayor.
MORALES FLORES ANA ZELTZIN- ZITLALLI	8,787	-
ENCUENTRO SOCIAL	8,744	-
PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	8,579	-
CONDE RODRIGUEZ ELSA DE GUADALUPE	6,862	-
PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	6,732	-
LUNA PACHECO ALVARO	6,211	-
NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	6,006	-
ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	5,549	-
CAZARES RIOS JULIO	5,234	-
PEREZ CORREA ENRIQUE	4,964	-
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3,390	-
SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	3,067	-
DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	2,893	-
ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	2,755	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2,672	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	565	-

41. Que una vez concluidas las 3 fases, la asignación de las 60 diputaciones queda conforme a lo siguiente:

Partido Político o Independiente	Asignados en Fase 1	Asignados en Fase 2	Asignados en Fase 3	Total
Partido Acción Nacional	-	6	1	7
Partido Revolucionario Institucional	-	5		5
Partido de la Revolución Democrática	-	19		19
Partido del Trabajo	-	0		0
Partido Verde Ecologista de México	-	1		1
Movimiento Ciudadano	-	1		1
Nueva Alianza	-	1	1	2
MORENA	-	21	1	22
Encuentro Social	-	2		2
Candidatos Independientes	-	-	1	1
Total	-	56		60

42. La asignación precisada en el considerando que antecede está sujeta a lo que resuelva la Sala Superior, toda vez que las impugnaciones señaladas en el considerando 30 se encuentran *sub iudice*.

En el caso de que lo resuelto por la Sala Superior, actualice la situación prevista en el artículo 4, del punto PRIMERO, del Acuerdo INE/CG162/2016 el Consejo General determinará lo conducente.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 41, párrafo segundo, fracción V y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 16 y 17 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Artículo Transitorio séptimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis” este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional es el asentado en el considerando 24 del presente Acuerdo, por lo que se declara válida la elección.

SEGUNDO. Se asignan diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a la siguiente fórmula de candidatos independientes:

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL

TERCERO. Se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, como se indica a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	TOTAL
Partido Acción Nacional	7
Partido Revolucionario Institucional	5
Partido de la Revolución Democrática	19
Partido Verde Ecologista de México	1
Movimiento Ciudadano	1
Nueva Alianza	2
Morena	22
Encuentro Social	2
Total	59

CUARTO. Expídanse y notifíquense a los candidatos independientes y a los Partidos Políticos Nacionales con derecho las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional que les corresponden, mismas que a continuación se relacionan:

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CREEL MIRANDA SANTIAGO	CASTILLO LOPEZ JULIO
2	SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	RANGEL GUERRERO MARIANA
3	TABE ECHARTEA MAURICIO	PATIÑO PASTRANA JOSE ANTONIO
4	LOPEZ RABADAN KENIA	VICENCIO ALVAREZ TERESITA
5	GELISTA GONZALEZ CARLOS	NIEVES BUENO JOSE LUIS
6	GOMEZ MONT Y URUETA MARIA TERESA	DE LA LANZA LUNA LASKHMI PAOLA
7	ALTAMIRANO DIMAS GONZALO	RUBIO TORRES RICARDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CUE SARQUIS IRMA	GOMEZ ROMAN MARIANA
2	ACEVES Y DEL OLMO CARLOS HUMBERTO	BAEZ PINAL ARMANDO JESUS
3	LOPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA	AYALA SANCHEZ ZELFA CELIA
4	ESCOBEDO MIRAMONTES JOSE EDUARDO	HIGAREDA COEN RODOLFO
5	BAYARDO SALIM MARIA FERNANDA	GIL JIMENEZ JESSICA ALEJANDRA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No.	Propietario	Suplente
1	D'ARTIGUES BEAUREGARD KATIA	ROBLES CUELLAR CAMERINA AHIDEE
2	PROVENCIO DURAZO ENRIQUE	LOPEZ VILLANUEVA ADOLFO
3	LAGARDE Y DE LOS RIOS MARIA MARCELA	LOPEZ HERNANDEZ MARIA EDITH
4	VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARCOS	LIMON ENRIQUEZ ANGEL ISRAEL
5	MUÑOZ RUIZ GUADALUPE ELIZABETH	MENDOZA ISLAS YELTSIN
6	LOZANO AVILES HUMBERTO	MEDINA PADILLA FRANCISCO
7	MARTINEZ Y HERNANDEZ	BARROS Y HORCASITAS BEATRIZ EUGENIA

	IFIGENIA MARTHA	
8	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	VILLEGAS SOTO ALVARO
9	JUAREZ AUDELO NELLY ANTONIA	GARCIA CRUZ LOURDES
10	OROPEZA MORALES JOSE MANUEL	BEJARANO MARTINEZ RENE JUVENAL
11	CASTAÑEDA BADILLO LOL KIN	PIMENTEL BERMUDEZ ROSALINDA PENELOPE
12	MORENO RIVERA JULIO CESAR	JUAREZ GRANDE JORGE
13	ARELLANO RIVERA DIANA	RAMOS GARCIA TANYA
14	FRANCO MEZA HORACIO DANIEL	CISNEROS RAMIREZ ISIDRO HILDEGARDO
15	LEDESMA RIVERA TOBYANNE	HERNANDEZ RIVERA VIRIDIANA LORELEI
16	AYALA RIVERO JUAN	RODRIGUEZ CABELLO SAUL
17	CHAVEZ GONZALEZ ELENA	YAÑEZ CEDILLO ANA KAREN
18	LOPEZ SUAREZ ROBERTO	BAUTISTA OCHOA YASSER AMAURY
19	HERNANDEZ PEREZ ANA JULIA	AMAYA REYES MARIA DE LOURDES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No.	Propietario	Suplente
1	BUSTOS OLIVARES LUIS ALEJANDRO	MARTINEZ GOMEZ ARMANDO

MOVIMIENTO CIUDADANO

No.	Propietario	Suplente
1	DAMIAN PERALTA ESTHELA	MACIAS RABAGO CARMEN JULIETA

NUEVA ALIANZA

No.	Propietario	Suplente
1	QUADRI DE LA TORRE GABRIEL RICARDO	REYES GOMEZ GALVAN ORLANDO RAFAEL
2	MORENO Y TOSCANO EDDA ALEJANDRA BEATRIZ	NADURILLE ALVAREZ MARIA ANGELICA

MORENA

No.	Propietario	Suplente
1	SANDOVAL BALLESTEROS IRMA	ARRIAGA GARCIA CAROL BERENICE

No.	Propietario	Suplente
	ERENDIRA	
2	BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	PUENTE GOMEZ JOSE RAMON
3	LUJAN URANGA BERTHA ELENA	CRUZ NIETO VERA PATRICIA
4	BICHIR NAJERA BRUNO IVAN	LOPEZ VELA JAIME GENARO
5	BRUGADA MOLINA CLARA MARINA	VEGA RANGEL EDNA ELENA
6	PAYAN Y VELVER CARLOS	RAMIREZ CUEVAS JESUS
7	ROSSBACH SUAREZ LILIA EUGENIA	LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA
8	CARDENAS GRACIA JAIME FERNANDO	CASTAÑEDA SALAS JAIME MIGUEL
9	ORTIZ COUTURIER PATRICIA JIMENA	GONZALEZ MARTINEZ VIRIDIANA
10	CARBALLO MANUEL MARDONIO	LOPEZ PEREZ ARISTEO
11	RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	RAMIREZ KURI PATRICIA
12	QUIJANO Y BAZ JAVIER	DE LA ROSA LUNA PARRA ENRIQUE
13	VALDES GONZALEZ SALAS MARGARITA MARIA	APOLINAR MALDONADO RUTH
14	BONILLA REBENTUN HECTOR HERMILO	MIRON LINCE BENITO
15	DANIEL KABBAZ ZAGA ELVIRA	MONTES GARCIA PALOMA
16	BAUTISTA GONZALEZ RAUL	GARCIA ROSAS JAIME
17	SANCHEZ RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO	GONZALEZ GUERRA GISELA
18	MEJIA MADRID FABRIZIO ANTONIO	BOLAÑOS LOPEZ MARATH BARUCH
19	RUIZ ANCHONDO MARTHA PATRICIA	BERNAL HERNANDEZ ALEJANDRA REINA
20	ALCAZAR CASTELLO JORGE DAMIAN	ROJO CEDILLO JAIME EDUARDO
21	DELGADILLO BARCENA MAYELA EUGENIA	JORDAN HORTUBE CECILIA LAURA
22	JIMENEZ ESPRIU JAVIER	GUILLEN SAMPERIO GUSTAVO ALEJANDRO

ENCUENTRO SOCIAL

No.	Propietario	Suplente
1	MILLAN ARROYO JOSE ANDRES	RODRIGUEZ SORIA BERLIN
2	ARREGUI GUERRERO AIDA	MORENO ROMERO ALEJANDRINA

QUINTO. La presente asignación está sujeta a lo que resuelva la Sala Superior, toda vez que las impugnaciones señaladas en el considerando 30 se encuentran *sub iudice*. En el caso de que se actualice la situación prevista en el artículo 4, del punto PRIMERO, del Acuerdo INE/CG162/2016 el Consejo General determinará lo conducente.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de agosto de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CREEL MIRANDA SANTIAGO	CASTILLO LOPEZ JULIO
2	SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	RANGEL GUERRERO MARIANA
3	TABE ECHARTEA MAURICIO	PATIÑO PASTRANA JOSE ANTONIO
4	LOPEZ RABADAN KENIA	VICENCIO ALVAREZ TERESITA
5	GELISTA GONZALEZ CARLOS	NIEVES BUENO JOSE LUIS
6	GOMEZ MONT Y URUETA MARIA TERESA	DE LA LANZA LUNA LASKHMI PAOLA
7	ALTAMIRANO DIMAS GONZALO	RUBIO TORRES RICARDO
8	SEGURA RANGEL MARIA DEL CARMEN	MENDOZA FLORES DULCE ESMERALDA
9	LUEGE TAMARGO JOSE LUIS	REBOLLO AGUILAR FELIPE DE JESUS
10	GALVAN LOPEZ ALICIA	LASCURAIN ESCALANTE ALEJANDRA
11	LARA RIVERA JORGE ALBERTO	PEREZ DE GANTE ISRAEL
12	RANGEL LORENZANA AMERICA ALEJANDRA	MARTINEZ FUENTES GRACIELA EVODIA
13	AGUILAR SIERRA EDUARDO ISMAEL	OLIVEROS VALDOVINOS JUAN PABLO
14	RIOS MARTINEZ LORENA	ESTRADA MONROY MARIA TERESA
15	TELLEZ HERNANDEZ HECTOR SAUL	MARTINEZ JUAMBELZ GUSTAVO
16	SERRANO PEÑA MONICA LETICIA	CRUZ ESPONDA GUADALUPE VIOLETA
17	PALACIOS ARROYO JORGE	OROZCO GARCIA JOSE MANUEL

No.	Propietario	Suplente
18	PEREZ CEBALLOS SILVIA ESTHER	LANDA PEÑA GLORIA ALEJANDRA
19	SANCHEZ SANCHEZ JESUS RAUL	CARRASCO CAMPOS JORGE ISRAEL
20	DENEGRE VAUGHT RAMIREZ ROSAURA VIRGINIA	FIGUEROA TORRES SOFIA
21	AVILES GOMEZ ALEJANDRO	GAZCON QUINTANA RODRIGO JOSUE
22	MARTINEZ CASTRO SANDRA SUSANA	GAMBOA MENDOZA ALMA LORENA
23	REAL SANCHEZ JORGE	MONROY NOLASCO ISMAEL DAGOBERTO
24	TOCA GUTIERREZ MARIA TERESA GUADALUPE	CUSI SOLANA JUANA CONCEPCION
25	CHAVEZ LOPEZ LEOVIGILDO	DIAZ BARRIGA HERNANDEZ FERNANDO
26	CHAPELA Y MENDOZA MARIA GUADALUPE	ZARAGOZA PEREZ CECILIA
27	HERNANDEZ VAZQUEZ GILBERTO ADRIAN	VALLE RAMIREZ ADRIAN CESAR
28	VILLAGRAN VILLASANA ANA YOSELYN	LLARENA JIMENEZ ELSA ALICIA MONTSERRAT
29	SOTELO VILLA BENITO	GUZMAN AYALA ZINHUE SAMUEL SILVESTRE
30	LARA CARREON DIANA MARIA TERESA	DANIEL AVILES FRANCHELIA
31	ROBLES CORTES MAURICIO	LOPEZ ESCOBEDO GUILLERMO EDUARDO
32	MARIN ROLDAN ELIZABETH	GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIA PAOLA
33	OCANO OPENGO MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ MEDINA JESUS
34	RAMIREZ HERNANDEZ ROSALIND PAMELA	CHAVEZ GARCES PATRICIA
35	HERNANDEZ ROJAS EDUARDO	RODRIGUEZ TAPIA LUIS ALBERTO
36	GONZALEZ RODRIGUEZ KAREN	RANGEL OLIVA MARIANA ZARAHÍ
37	BONILLA CEDILLO JACOBO MANFREDO	VALENCIA VILLA LUIS JAVIER
38	OROPEZA MORALES LAURA SUSANA	VERGARA DIAZ AURORA
39	SALDAÑA PARAMO ESTEBAN	PEREZ JIMENEZ ADRIAN
40	ZULETA VITE SILVIA	SUAREZ URBAN LYDIA
41	MENDEZ LIPRANDI JUAN JOSE	VALDELAMAR GALLEGOS ANGEL GABRIEL
42	VILLA GONZALEZ MARTHA ANGELICA	DIAZ ROMERO MIRIAM
43	JIMENEZ AGUIRRE JOSE CARLOS	LARRAÑAGA ROMANDIA JOSE ANTONIO
44	BELTRAN VELAZQUEZ CYNTHIA ADRIANA	TORRES ALVAREZ SANDRA ARACELI
45	ARMENTA NOVALES VICTOR MANUEL	ARMENTA CRUZ AARON
46	RUIZ HERNANDEZ NANCY YANIRA	ANAYA SANCHEZ MIRELLA
47	CURIEL GONZALEZ ALEJANDRO	ENRIQUEZ CHAVEZ ROBERTO
48	OSIO MIRANDA RUBI	TZOMPA GARCIA BRENDA
49	RAMOS RUIZ ARTURO	GARCIA PEREZ ANGEL
50	MORALES VELAZQUEZ MARIA ISABEL	MORALES VELAZQUEZ ROSA ISELA
51	MUÑOZ CARDOSO LUIS MANUEL	CONTRERAS PONCE MIGUEL
52	ARRIAGA PEREZ MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ ROJAS MARIA JOVITA
53	GUZMAN LOPEZ FLAVIO	ESCOBEDO SANCHEZ JUAN SAUL
54	CERPA SERRANO DARLETT	CERPA SERRANO GISELLE
55	LOPEZ HERNANDEZ GILDARDO	MURGUIA MORALES ROBERTO
56	FIGUEROA REYES EVELYN VERONICA	ROJAS GOMEZ KARLA MARIA
57	HERNANDEZ OLVERA JORGE	MERCADO CORTES JULIO JESUS
58	ORTIZ CHAVEZ SOCORRO	SALINAS MALDONADO CECILIA HAYDEE

No.	Propietario	Suplente
59	MENA MORENO ERICK	DIAZ COBARRUBIAS CASTILLON JOSE MANUEL
60	QUIROZ HERAS REBECA EDITH	ZAMORA GUERRERO ALONDRA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

No.	Propietario	Suplente
1	CUE SARQUIS IRMA	GOMEZ ROMAN MARIANA
2	ACEVES Y DEL OLMO CARLOS HUMBERTO	BAEZ PINAL ARMANDO JESUS
3	LOPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA	AYALA SANCHEZ ZELFA CELIA
4	ESCOBEDO MIRAMONTES JOSE EDUARDO	HIGAREDA COEN RODOLFO
5	BAYARDO SALIM MARIA FERNANDA	GIL JIMENEZ JESSICA ALEJANDRA
6	CHAVEZ PRESA JORGE ALEJANDRO	ROMERO LOZADA YOSHUA RAFAEL
7	GOMEZ OTEGUI LEONOR	HERNANDEZ MUÑOZ MAGALI ELOISA
8	SOTELO VILLEGAS GUSTAVO	PEREZ BAUTISTA MIGUEL ANGEL
9	CARRILLO SALINAS GLORIA	MONROY ARROYO YASMIT
10	SANCHEZ ALVARADO FILOGONIO	PEREZ RUIZ ENRIQUE
11	SANCHEZ GAVITO DIAZ MARGARITA MARIA	SOTELO SALAZAR GLORIA
12	DAVIS MAZLUM ENRIQUE	OCHOA PEREZ ANGEL ALEXEI
13	ARELLANO GILMORE LAURA ELENA	VALENTINO GARCIA PERLA STEPANIE
14	AGUILAR IÑARRITU JOSE ALBERTO	RAMIREZ CHAVEZ HILARIO
15	GARCIA RICO ARACELI	GARCIA CORDOVA BARBARA YANINA KARINA
16	UGARTECHEA ARANDA ALDO	RAMOS RODRIGUEZ BERNARDO
17	MONTIEL ALVARADO ARIANNA NOEMI	GUZMAN GUZMAN DAFNE ZARAI
18	CELIS MOLINA LUIS FRANCISCO	GUTIERREZ NUÑEZ JOSE ALEJANDRO
19	CANCELADO	DE LA PARRA GARCIA MARIA DE JESUS
20	CHAPARRO MEDINA ISRAEL	RAMIREZ LAZARO OSCAR
21	ABED RUIZ LILA KARINA	JUAREZ PEREZ ANGELICA
22	ZAPATA BARAJAS MARIO ALBERTO	NIETO HERNANDEZ JORGE LUIS
23	PULIDO GARCIA GEORGINA ADRIANA	ESPINOZA ARCE CELESTE CANDELARIA
24	GARCIA RODRIGUEZ JORGE	CORREA CARUZO DAVID
25	GUTIERREZ MANRIQUE MARTHA	CONTRERAS FLORES JOSELIN MARGOT
26	CAMACHO DAVALOS CARLOS JUAN	SANCHEZ MERINO JOSE HUMBERTO
27	CEDILLO MONDRAGON GUADALUPE	IMAZU ORDOÑEZ MARIA DEL ROSARIO
28	RASCON FUENTES FERNANDO	AZUA ARIAS LUIS ALBERTO
29	AGUILAR ESQUIVEL CLAUDIA MARIA	MEZA OLIVARES VIRIDIANA
30	RUIZ CARBALLIDO ESTEBAN	PICAZO CASTELAN RAMON
31	ARSOFF CAMPOS KARLA PAOLA	QUEVEDO SOLANO LAURA ALICIA
32	CAMACHO VARGAS JOSE LUIS	SANCHEZ GUERRERO FEDERICO
33	RAMOS ARREOLA TERESA	NORIEGA LUNA INGRID
34	FIGUEROA SOLANO LUIS SALVADOR	OSUNA HERNANDEZ JUAN PABLO
35	DE REGIL CURIEL GABRIELA	GARCIA SALGADO ANA LUISA

No.	Propietario	Suplente
36	MERELES ORTIZ EDGAR	REYES GUTIERREZ OMAR
37	PERAZA GONZALEZ GUADALUPE AURORA LOL BE	NUÑEZ PEÑA NORA
38	CHEW LOPEZ RICARDO	CANO FERNANDEZ MAURICIO
39	GALICIA FLAMENCO GUADALUPE	SOTELO CABELLO MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA
40	VELASQUEZ VALENCIA MARCO ANTONIO	AGUILAR ALCERRECA JOSE HUMBERTO
41	VALDIVIA TOLEDO MARIANA	BARRON HERNANDEZ GUADALUPE
42	CLAVERIE FARIAS LUIS MIGUEL	MONDRAGON VILLAGRAN JOSE LUIS IVAN
43	LARA BARRAGAN VARGAS LIDIA	BOTELLO MORENO MARIA LUISA
44	GOMEZ JARDON JUAN LUIS	JIMENEZ CARRASCO FERNANDO
45	COLIN AGUILAR KELLY VIRIDIANA	COLIN AGUILAR GEMA ELIZABETH BELEM
46	JUAREZ ACEVEDO ANTONIO	GONZALEZ LABASTIDA ROBERTO
47	CORONA TOLEDO MARIA DEL PILAR	AGUIRRE MARCELO SANDRA YARELY
48	CAMARENA MEIXUEIRO VICTOR MANUEL	GORDOA RUIZ IGMAR RUSSELL
49	PEREZ CEDEÑO MONSERRAT	RUIZ MIRANDA BRENDA
50	ESPEJEL OSCOY FERNANDO	BOYOLI MARTIN DEL CAMPO EDUARDO
51	SANCHEZ ARVIZU THELMA	HERNANDEZ ESCAREÑO AMERICA CERIOLITH
52	GARZA CASTRO JUAN CARLOS	MONTERDE CHIO LUIS ALFONSO
53	REYES MEJIA RAQUEL	AVILA DORADOR MARIANA PAOLA
54	CRUZ ESPINOSA FIDEL EMANUEL	MANJARREZ SAMANO JUAN CARLOS
55	PINEDO HERNANDEZ PAMELA	ARANA SORIANO MONICA IRMA
56	DE LA PEÑA GARCIA JOSE ALFREDO	GUTIERREZ MARTINEZ ALEXIS ERICK
57	SEGURA MANCILLA ODALIS VIRIDIANA	PAZ CAMACHO ANA DEL ROCIO
58	RIVERA PIMENTEL HAMLET	FIGUEROA ROBLES ALBERTO IGNACIO
59	DUARTE YEPEZ ADRIANA	DAZA FERNANDEZ LORENA MARLENE
60	DIAZ ORNELAS CARLOS CONRADO	LLAMAS SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

No.	Propietario	Suplente
1	D'ARTIGUES BEAUREGARD KATIA	ROBLES CUELLAR CAMERINA AHIDEE
2	PROVENCIO DURAZO ENRIQUE	LOPEZ VILLANUEVA ADOLFO
3	LAGARDE Y DE LOS RIOS MARIA MARCELA	LOPEZ HERNANDEZ MARIA EDITH
4	VELAZQUEZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL MARCOS	LIMON ENRIQUEZ ANGEL ISRAEL
5	MUÑOZ RUIZ GUADALUPE ELIZABETH	MENDOZA ISLAS YELTSIN
6	LOZANO AVILES HUMBERTO	MEDINA PADILLA FRANCISCO
7	MARTINEZ Y HERNANDEZ IFIGENIA MARTHA	BARROS Y HORCASITAS BEATRIZ EUGENIA
8	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	VILLEGAS SOTO ALVARO
9	JUAREZ AUDELO NELLY ANTONIA	GARCIA CRUZ LOURDES
10	OROPEZA MORALES JOSE MANUEL	BEJARANO MARTINEZ RENE JUVENAL
11	CASTAÑEDA BADILLO LOL KIN	PIMENTEL BERMUDEZ ROSALINDA PENELOPE

No.	Propietario	Suplente
12	MORENO RIVERA JULIO CESAR	JUAREZ GRANDE JORGE
13	ARELLANO RIVERA DIANA	RAMOS GARCIA TANYA
14	FRANCO MEZA HORACIO DANIEL	CISNEROS RAMIREZ ISIDRO HILDEGARDO
15	LEDESMA RIVERA TOBYANNE	HERNANDEZ RIVERA VIRIDIANA LORELEI
16	AYALA RIVERO JUAN	RODRIGUEZ CABELLO SAUL
17	CHAVEZ GONZALEZ ELENA	YAÑEZ CEDILLO ANA KAREN
18	LOPEZ SUAREZ ROBERTO	BAUTISTA OCHOA YASSER AMAURY
19	HERNANDEZ PEREZ ANA JULIA	AMAYA REYES MARIA DE LOURDES
20	JIMENEZ RODRIGUEZ CARLOS	SALAZAR MURAKAMI PEDRO KENJI
21	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	MARTINEZ DEL VILLAR JULIANA
22	GOMEZ ALVAREZ PABLO	PADILLA ZEPEDA LUIS ALEJANDRO
23	VILLA SANCHEZ AMARANTA ROCIO	CASTRO BELTRAN VIRIDIANA
24	AVILA DEL CASTILLO JOAQUIN ARTURO	BARRIOS CALDERON JOSE FRANCISCO
25	CASTELLANOS MARIANO ROSY LAURA	CONTRERAS MARTINEZ MARIA GUADALUPE
26	RAMIREZ ROMERO RICARDO	LOPEZ PEREZ HUGO
27	ALVAREZ MELO AURORA	MARTINEZ TREJO PAULETTE MONSERRAT
28	PEREZ ACEVEDO FELIPE	TREJO MARTINEZ JOAQUIN
29	UNZUETA REYES ANA GERALDINA	RAMIREZ MAYA BERENICE
30	GARCIA CERVANTES OSCAR ULISES	MOLINA GUTIERREZ LUIS
31	HERNANDEZ HERNANDEZ CARINA GUADALUPE	SOTELO PEREZ MARIA GUADALUPE
32	ENSASTIGA SANTIAGO GILBERTO	VELEZ BONILLA LEONARDO ROMEO
33	SALDAÑA CHAVEZ ANA GABRIELA	FLORES BAENA LIBERTAD IVONNE
34	ZARATE PAZ ONASIS GALDINO	CASTRO LARA ADAN ERIK
35	TABOADA RODRIGUEZ KARLA	RODRIGUEZ MENDEZ MONICA NALLELY
36	VILLA GONZALEZ ISAIAS	VARGAS BOTELLO JOSE LUIS
37	ANTUNA CRUZ CARMEN	UVALLE GALAZ RUBI ANDREA
38	SALAZAR HERNANDEZ MIGUEL	DURAN TORRES RUBEN
39	NAVA FUERTES ANAHI	ESPINDOLA RUEDA DANIELA NOEMI
40	GARCIA QUINTERO LUIS ENRIQUE	PUEBLA TREJO VICTOR HUGO
41	ZALDIVAR HERNANDEZ MARTHA	MELO MIRANDA VIRGINIA
42	RIVERO CASAS JESUS	GUTIERREZ GONZALEZ DIEGO IVAN
43	FIGUEIRAS VALLEJO MARIA DEL PILAR	SANCHEZ FLORES LETICIA
44	CRUZ MELCHOR ABRAHAM ALI	CASTRO CONTLA FERNANDO ALEJANDRO
45	RODRIGUEZ MORENO MARIA SOLEDAD	BARRIOS CALDERON PALOMA LILIANA
46	SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS CESAR	LAVIN RODRIGUEZ DAVID OSCAR
47	ESPINOSA GARCIA CECILIA	TOVAR NAVARRO ESTHER
48	MARTINEZ ROMERO MANUEL	JUAREZ FLORES OSCAR
49	BRAVO ESPINOSA XOCHITL	MILLAN RESENDIZ ANA KARINA
50	FLORES MORALES OSCAR ALBERTO	LUNA QUINTANAR JUAN CARLOS
51	RAMIREZ MAYA TERESA	OTERO BRAVO REBECA MARGARITA

No.	Propietario	Suplente
52	HERNANDEZ CARBAJAL GUSTAVO	HERNANDEZ ALMEIDA JUAN JAIME
53	MONDACA MARINERO DALID	CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION
54	MENDOZA VARELA ADRIAN	GUTIERREZ PEREZ MARIO ENRIQUE
55	PINEDA HERNANDEZ JAQUELIN BERENICE	FIGUEROA RODRIGUEZ ADRIANA
56	BARBA RUBIO LUIS DAVID RICARDO	MENDOZA ALVAREZ MAXIMINO
57	GONZALEZ FERRER ANA MARIA GUADALUPE	OCHOA TORRES MARCELA
58	ARREDONDO GARCIA RICARDO	DE LA ROSA GARCIA ERICK ALAN
59	TAPIA MORA MARIA ISABEL ARACELI	GARZA TAPIA CINTHYA DANAE
60	BARAJAS CHAVEZ ARTURO VINICIO	MOCTEZUMA MORALES ADRIAN

PARTIDO DEL TRABAJO

No.	Propietario	Suplente
1	ORIVE BELLINGER ADOLFO	CORONADO PASTRANA OSCAR FRANCISCO
2	CAMACHO BASTIDA CIRCE	VELASCO DIAZ ARELI ITZEL
3	MIRANDA ESQUIVEL EDUARDO	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS
4	ARENAS LOPEZ SILVIA ADRIANA	VILLAR CAMACHO SUANI
5	CERVANTES VEGA GENARO	ALVARADO LOPEZ JAIME
6	LOPEZ MARTINEZ ANA LAURA	ESPINA LEYVA GUILIANI
7	DEFFIS COURT GUSTAVO	ALVAREZ PRIETO ANTONIO
8	MALDONADO CASAS GUHENDOLINE DEL RAYO	LEON MORO ROSA ISELA
9	ONDARZA ROVIRA RODOLFO	SOBERANES CANDIA DANIEL ALEJANDRO
10	MARTINEZ PINEDA SILVIA ELENA	MORALES LOPEZ MARIA CLAUDIA
11	ORTIZ ALVAREZ JAIME	GARCIA HERNANDEZ JESUS
12	SANCHEZ RIVERA MARIA GUADALUPE	SOTO SOTO YAZMIN MARGARITA
13	CASAS SORIANO ENRICO EMIR	CASAS SORIANO CARLOS DANTE
14	RIVERA MARTINEZ CRISTINA	DIAZ GOMEZ PENELOPE MARIA
15	MAUNOS JUAREZ HUMBERTO	BELTRAN SALDAÑA ARMANDO CUAUHEMOC
16	SUAREZ MENDOZA SOCORRO	SANCHEZ RAMIREZ SANDRA
17	CERVANTES ESPINOZA ALEJANDRO	RAMIREZ CUEVAS CHRISTIAN
18	RIVERA MARTINEZ ROSALBA	MARTINEZ CONTRERAS SUSANA
19	MORALES VEGA MANUEL MARTIN	LOZANO MALDONADO ALEJANDRO ARMANDO
20	CUEVAS IRALA MARIA ISABEL	RAMIREZ CUEVAS KARINA
21	CERVANTES ESPINOZA FRANCISCO ISMAEL	LÓPEZ RAMIREZ ALFREDO
22	CAMACHO BASTIDA TERESA	IBARRA MELENDEZ BLANCA EDITH
23	AYALA TOMAS JOSE DAVID	AYALA TOMAS JACINTO RODRIGO
24	MUÑOZ AYALA KARLA	ROSAS GALLEGOS SAHARA
25	GARCIA LOPEZ SERGIO MOISES	LUNA CHAPA CESAR
26	HERNANDEZ FLORES LAURA	GOMEZ CHONGO PATRICIA
27	RESENDIZ SERRANO JAVIER	OSORIO HERNANDEZ RICARDO

No.	Propietario	Suplente
28	TUSSIE CONTRERAS MARIA FERNANDA	CONTRERAS MORALES ROSARIO
29	ORTIZ PACHECO MAURICIO	PEREZ PINEDA ALEJANDRO ROBERTO
30	MARTINEZ AVANTES LUCIA	NILA GRANADOS JULIA ISABEL
31	CRUZ PERALTA PEDRO	MARIN GARCIA IGNACIO
32	GUEVARA ROSALES ERIKA ADRIANA	GUEVARA ROSALES VERONICA
33	GOMEZ FLORES VICTOR	CAMACHO ESCOBAR ROBERTO TEYOTZIN
34	HERNANDEZ ESTRADA CLAUDIA LAURA	FRAGOSO TORRES MARIA FERNANDA
35	ORTIZ TORRES CHRISTIAN EMMANUEL	DE GYVES MONTES AURELIO
36	LOPEZ VAZQUEZ MARIA DE JESUS	NIETO MATIAS ANA LUCIA
37	RODRIGUEZ LOPEZ GERARDO DAVID	REYES PEREZ EFRAIN
38	HERNANDEZ FLORES IRMA TERESA	CUEVAS LOPEZ CECILIA
39	BLAS ESPINOSA JAIME	TORRES CORDERO FERNANDO
40	ESTRADA CRUZ MONSERRAT	GARCIA JIMENEZ DIANA IVETTE
41	DIAZ BARTOLO HUGO ALBERTO	GUEVARA ROSALES ALEJANDRO
42	VAZQUEZ ZAMARRIPA MARIA RITA	SOLIS PAREDES EVA
43	AGUILAR MOCTEZUMA ANGEL	CARDENAS SANCHEZ EFRAIN
44	ROJO PIMENTEL ANA KARINA	QUEVEDO HERNANDEZ NANCY CRISTINA
45	AYALA TOMAS MARTIN	RESENDIZ GARCIA EDUARDO
46	CERVANTES ESPINOZA MONTSERRAT	HERNANDEZ LLERENA VIRIDIANA
47	RICARDEZ MENDEZ HECTOR FRANCISCO	DIAZ JIMENEZ RICARDO
48	SANCHEZ TOVAR VERONICA	SANCHEZ TENJAY GISELA
49	VAZQUEZ GARCIA MARIO	BASURTO HERNANDEZ JORGE
50	VARGAS TREJO ROSA MARIA	FLORES GONZALEZ MARIA ELENA
51	CERVANTES VEGA FELIPE	CUEVAS IRALA JOSE FRANCISCO
52	IRIGOYEN GALVAN GUADALUPE	FLORES ROSALES EMILIA LIZETH
53	SEGURA PEREZ JOSE LUIS	LEON SORIANO JOSE
54	MUNGUIA HERNANDEZ JACQUELINE	VALTIERRA ROSAS ARMIDA
55	LUNA AYALA MARTINIANO	REYES FLORES BENJAMIN
56	PEREZ SALGADO MARIA DE LOS ANGELES	VARGAS GUZMAN ERIKA CAZANDRA
57	ESPINO LOPEZ GERMAN	MONCADA VALENCIA JOSE REYES
58	ESCAMILLA GUEVARA JESSICA NALLELY	GUEVARA ROSALES BLANCA MONICA
59	DIAZ RAMOS J. TRINIDAD	MORALES CASTILLO JUAN
60	MUÑOZ CAMPOS MARIA DEL ROSARIO	CAMPOS MONTERO JULIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No.	Propietario	Suplente
1	BUSTOS OLIVARES LUIS ALEJANDRO	MARTINEZ GOMEZ ARMANDO
2	GOMEZ PEREZ FRIDA ANGELICA	SANCHEZ ACEVEDO KARLA GABRIELA
3	DAZA GOMEZ CARLOS JUAN MANUEL	SERRANO CONTRERAS VICTOR SANTIAGO

No.	Propietario	Suplente
4	RUBIO ARRONIS ALHELÝ	LOPEZ MARTINEZ YOLANDA ALICIA
5	ALVAREZ ROMO LEONARDO	PULIDO OLVERA GREGORIO
6	MARTINEZ ISLAS GRISEL ELIZABETH	MAR CORTES EVELYN LUCERO DE JESUS
7	MADRAZO SILVA CARLOS ARTURO	SALDIVAR CEJUDO JOSE ARTURO
8	GALAN ZAVALA IRAM MARLENE	VALDESPINO MOJICA GABRIELA GUADALUPE
9	GUIJOSA MORA HECTOR	ZAMORA GARCIA JOSE CARMELO
10	PEREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA	PADILLA BELTRAN DULCE MELINA
11	GEORGE CHAVEZ CESAR FABRICIO	VALDES RIVAS RUBEN ANGEL
12	JAIMES CUAJICALCO MARIA DEL ROSARIO	MONTOYA SANCHEZ REYNA ARELI
13	PAVON ROMERO YURI	CARREON GUILLEN ABRAHAM
14	NOLASCO GUTIERREZ ELENA GUADALUPE	OREGEL CASTILLO MARICELA
15	VAZQUEZ DAVILA JOSE MARIA	LOPEZ CALDERON VICENTE
16	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	FERNANDEZ CRUZ MONTSERRAT
17	FLORES RIOS SERGIO	LOPEZ SILVA MARIO CESAR
18	GORDILLO LOPEZ ALEX VALERIA	GUDIÑO RESENDIZ LETICIA
19	MUÑOZ DIAZ DAVID ALLAN	PEREZ LEON HUGO ALONSO
20	CENOBIO OLMEDO DIANA IVETH	CASTILLO TORRES LANDA ALEJANDRA
21	AGUILAR BRAVO ULISES	DIAZ QUEVEDO LUIS
22	NUÑEZ VARGAS AZUCENA	LOPEZ SILVA MARIA SOFIA
23	MORA LOPEZ RICARDO DAMIAN	LEDESMA LOPEZ ALEJANDRO
24	SANCHEZ FLORES MARINA EMILIA	LOPEZ SILVA ELIA ALMA
25	LUNA DIAZ JESUS ALBERTO	OLVERA CONTRERAS OSCAR SEBASTIAN
26	CALA CAMACHO ABIGAIL	PACHECO ALONSO JOYCE ALICIA
27	GARCIA SOSA ERIC	HERNANDEZ GOMEZ HUGO
28	VEGA HERNANDEZ SARA GUADALUPE	PACHECO VILLEGAS ANA MARIA
29	SANCHEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	PEREZ GARCIA IÑIGO
30	SANCHEZ MONTENEGRO SAMANTHA DESSIREY	SILVA DELGADO MARIA ELENA
31	HERNANDEZ BAUTISTA HUGO	PATIÑO SANCHEZ FRANCISCO
32	ESPINDOLA AYALA MONICA GUADALUPE	ESPINOSA ROMERO EMMA
33	PATIÑO ROSAS VICTOR	UGARTE TRIANA CESAR ARMANDO
34	GOMEZ BRAVO MAYRA ERENDIRA	AGUILAR MARTINEZ GABRIELA
35	BAUTISTA FLORES ALEJANDRO HERMENEGILDO	ALVAREZ ALONSO PEDRO
36	RODRIGUEZ VALENZUELA KARLA GUADALUPE	CEDILLO RODRIGUEZ SANDRA CONSUELO
37	MORALES ROQUET RAUL DAVID	MARTINEZ PACHECO JOSE DANIEL
38	UGARTE TRIANA VERONICA	VEGA BIESTRO JOANNA ALEJANDRA
39	HERNANDEZ MENDOZA JORGE	RUBIO REYES FABIAN
40	ENRIQUEZ RODRIGUEZ GABRIELA LIZETH	TRIANA GOMEZ MARIA DE LOURDES
41	SILVA ACEVEDO ROGIERO JORGE	PEREZ SALAZAR MARCO ANTONIO

No.	Propietario	Suplente
42	VAZQUEZ LABARGA MARIA JOSE	GARCIA ROSAS MARIANA
43	KURI UGARTE CARLOS ANTONIO	MORALES RODRIGUEZ RICARDO LEONCIO
44	LABARGA CALDERON MARTHA	HERNANDEZ PEREZ MARIA ISABEL
45	CONTRERAS CORRAL MIGUEL ANGEL	LIRA GIL JOSUE
46	LOPEZ DECAEN MARIA ELISA	KURI UGARTE KARINA SILVIA
47	BARRIOS AGUILAR FELIPE	VALDESPINO MOJICA GUSTAVO
48	RUIZ MEJIA MINERVA	RUIZ MEJIA CLAUDIA
49	SILVA DELGADO SERGIO ROBERTO	ZUÑIGA ALEJO ALEJANDRO
50	HERNANDEZ BAUTISTA MERYBETH	BRUNT GONZALEZ VERONICA GUADALUPE
51	FLORES CORRO JUAN FRANCISCO	AGUIRRE CALDERON JOSE MANUEL
52	TAPIA GUTIERREZ LUCINA	GALVAN FABIAN MARGARITA
53	JIMENEZ ANTONIO LUIS FABIAN	NAVARRETE MORALES IVAN
54	CABALLERO MORA CAROLINA	LOPEZ SILVA MARIA CECILIA
55	PUIG RAMIREZ ROBERTO EDUARDO	LOYO VILLARREAL GILBERTO
56	PEREZ FELIPE MARIA MARCELA	TIRADO JARILLO VALERIA
57	GARCIA RAMIREZ CHRISTIAN IVAN	GOMEZ BARRERA HUGO GUILLERMO
58	LINARES GOMEZ JULIA	FLORES ARROYO ADRIANA
59	JIMENEZ RUBIO OSCAR	UGARTE TAPIA ARMANDO
60	CARTHER LOPEZ VANESSA	SILVA GONZALEZ BLANCA PATRICIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

No.	Propietario	Suplente
1	DAMIAN PERALTA ESTHELA	MACIAS RABAGO CARMEN JULIETA
2	CHANONA BURGUETE ALEJANDRO	ALVARADO MORALES NICOLAS
3	DELGADO BALLESTEROS MARIA GABRIELA	CAREAGA PEREZ GLORIA ANGELICA
4	RIVERO VILLASEÑOR JOSE OCTAVIO	CARDENAS GARCIA JESUS BENJAMIN
5	ESCALANTE DOMINGUEZ PERLA YADIRA	PEREZ CAMPOS ERICKA CRISTINA
6	OCHOA VALDIVIA RAFAEL	ORTIZ CERVANTES FERNANDO
7	MANZANARES CRUZ MARIA TERESA DE JESUS	GARCIA ALONSO LORENA
8	DIAZ VAZQUEZ ROMAN	SANCHEZ MARTINEZ JONATHAN ISRAEL
9	BRETON HERNANDEZ MARIANA IVONNE	GARDUÑO ALVARADO DANIELA NITZA
10	ACOSTA ROSALES RICARDO	RODRIGUEZ GONZALEZ IGNACIO
11	AGUILAR GONZALEZ HILDA ELIZABETH	NAVA REYES DENISE LIZBETH
12	SANCHEZ CAMACHO DAVID	GORDILLO VAZQUEZ ALFONSO
13	PADILLA ARELLANO LEONOR ALEJANDRA	PEREZ HERNANDEZ ADOLFINA
14	CARDENAS MARQUEZ ELIAS	SANCHEZ CRUZ ANDRES
15	PANTOJA SANDOVAL MARTHA PATRICIA	VELAZQUEZ GARCIA MARIA GUADALUPE
16	GARCIA APARICIO ELIAS	GARCIA SOTO EDGAR ALEJANDRO
17	RAMIREZ AGUILAR JANNETE ALEJANDRA	LOPEZ RIVERA TERESA STEPHANY
18	GALVEZ LOPEZ GILBERTO	PIÑEIRO BARRERA MANUEL ALEJANDRO

No.	Propietario	Suplente
19	EVILLANO ALVAREZ GARDELIA	ITURBE CAMPOS ROCIO
20	MUÑOZ MUNGUIA MARTIN ANSELMO	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE GILBERTO
21	NOGUERON MANCILLA MARIA TERESA	PALAFIX CEDEÑO REYNA LEONOR
22	MARTINEZ CUEVAS MIGUEL ANGEL	CASTAÑEDA LANDIN JUAN CARLOS
23	BELTRAN TAGLE CLAUDIA	MOLINERO DURAND CECILIA MAURI
24	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JONATAN	BASILIO LICONA RUBEN EMILIO
25	MEJIA SALAZAR MARIA LILIANA	MARTIGNON LOPEZ ANTONIETA IVETTE
26	RODRIGUEZ GUTIERREZ ARTURO	GONZALEZ ELIZALDE ARTURO
27	MAXIMO PEREZ CATALINA	BENHUMEA FLORES MELISSA DEYANIRA
28	DE LA CRUZ TEACALCO IVAN	LOPEZ GARCIA VICTOR MANUEL
29	FIGUEROA HURTADO ELIZABETH	ROBLES HERNANDEZ PAULINA
30	BENITEZ LOPEZ DAVID RICARDO	REYES GARCIA JESUS ROGELIO
31	DE LA CONCHA GARCIA XOCHITL ESTELA	VENCES VAZQUEZ JESSICA MONTSERRAT
32	ARANA RAMIREZ ALFONSO	HERNANDEZ MEDINA RAUL OLAF
33	GARCIA BARRERA MARIA ANGELICA	LOPEZ ESQUIVEL ARACELI
34	RUIZ ROQUE CESAR	CELIS VAZQUEZ GUSTAVO
35	BARRIOS ROJAS MARTHA PATRICIA	JIMENEZ VIVAS DEISY
36	GONZALEZ GUTIERREZ SALVADOR RAYMUNDO	RUIZ CRUZ CUAUHEMOC
37	LOMAS MORENO JOSEFINA	BADILLO JUAREZ ZELTZIN PAULINA
38	ZARCO SANCHEZ GUSTAVO	HERNANDEZ HERNANDEZ SALVADOR ENRIQUE
39	PONCE DE LEON CASALES JOSEF PATRICIA	CASTILLO HUESCA VICTORIA
40	REYNA BLANCO MICHEL	UREÑA DE LA O LUIS DAMIAN
41	HERNANDEZ SALMERON LETICIA	CONTRERAS OROZCO NASHELLY
42	HERNANDEZ MIRANDA RODOLFO	LUNA GUTIERREZ ERNESTO
43	ALAVEZ LUNA CONNIE ROSANELY	MONTAÑO ROMO ARACELI
44	HERNANDEZ AGUILAR JUAN CARLOS	MASCOTA RAMIREZ ROMAN
45	ROCHA ALARCON JASMIN	ESCALONA DEL VALLE NORMA
46	OCAMPO ZAVALTA ANGEL JAVIER	ARISTA PALACIOS OSCAR
47	LOPEZ RIVAS CRUZ ERLYN	LOPEZ AGUILAR CINTHIA ZARASUADI
48	GIL CORDOVA GERARDO	JIMENEZ HERNANDEZ SANTOS
49	JURADO MANCERA MARTHA	AGUILAR GOMEZ LIDIA PAOLA
50	RESENDIZ CABANZO JOSE IVAN	BECERRIL LLANOS FELIPE
51	RAMIREZ HINOJOSA BEATRIZ	NAVA JUAREZ ANA ELENA
52	NIEVES HERNANDEZ HECTOR JESUS	MEDINA ACEVES FRANCISCO
53	TISCAREÑO HERNANDEZ PATSI VANESSA	GUTIERREZ GARCIA ANGELES PAMELA
54	MARTINEZ ESQUERRA JOSE LUIS	BASILIO LICONA VICTOR
55	BAHENA OCAMPO MARGARITA	PEÑA GUTIERREZ MA. DUINA
56	BELLO ROMERO JUAN EMILIO	GERARDO ARMENDARIZ VICTOR
57	TAGLE MARROQUIN NORMA	SANCHEZ FLORES NORMA JUDITH
58	JIMENEZ SANTAMARIA MIGUEL OSBALDO	RAMIREZ NIETO VALERIO

No.	Propietario	Suplente
59	SOLORZANO BERNAL MARIA DEL PILAR	DE LA PAZ FLORES MARIBELL
60	VALERO ORTIZ FERNANDO	JIMENEZ SANCHEZ EDUARDO

NUEVA ALIANZA

No.	Propietario	Suplente
1	QUADRI DE LA TORRE GABRIEL RICARDO	REYES GOMEZ GALVAN ORLANDO RAFAEL
2	MORENO Y TOSCANO EDDA ALEJANDRA BEATRIZ	NADURILLE ALVAREZ MARIA ANGELICA
3	SANCHEZ AGUILAR FELIX EUGENIO	GONZALEZ ALCOCER MARCOS CONSTANTINO
4	PEREZ RAMIREZ HILDA OLIVIA	VARGAS ARTEAGA LAURA
5	AKABANI HNEIDE FADALALA	HERNANDEZ DIAZ NOE
6	BIO JIMENEZ AMALIA	VARGAS MILLAN DULCE MARIA
7	MORENO RAMOS OSCAR	GONZALEZ DE COSIO CORREDOR IÑIGO
8	GOMES FONSECA SAMANTHA CAROLINA	SORIA ULIBARRI MARISOL
9	SANCHEZ ZEPEDA RAMON ALFREDO	DEHESA MORALES MAURICIO
10	GUERRERO SAUCEDO MARIA GUADALUPE	TORRES JUANA LUCIA
11	HERNANDEZ SALINAS SAMUEL OBED	CASTILLO GUERRERO MARCO ANTONIO
12	LARA RAMIREZ ANA MARIA VICTORIA	MOTA VILLANUEVA MARIA LUISA
13	CARO CAMPA ERICK JESUS	PARRA SILVA HUGO
14	CAMACHO CONTRERAS ZURISADAI	ACEVEDO CHAVEZ LAURA KARINA
15	SERNA ROSALES GIOVANI	AVILA SOLIS ALEXIS ADONAI
16	CALDIÑO MERIDA ESTHER	CRUZ MUÑOZ YOLANDA
17	QUADRI BARBA LUCIANO	RAMIREZ CABRERA VICTOR FLORENCIO
18	TRINIDAD CABRERA MARIA DE LOURDES	ANTUNEZ ELIAS ROSA MARIA
19	HERNANDEZ MARTINEZ RANDOLFO	MARTINEZ GUERRERO ARTURO
20	PEDRAZA ZUÑIGA PATRICIA	SANDOVAL RAMOS MARIA ISABEL
21	MESTRE REYES GERARDO BACHIR	MESTRE MARTINEZ GERARDO
22	MENDOZA PEREGRINA CLAUDIA IVONNE	DEL MONTE ZAVALA ALICIA
23	MALPICA RODRIGUEZ VALENTIN EDUARDO	MARIN TELLEZ ANGEL
24	RAMIREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	RAMIREZ CORDOBA MARIA DE JESUS
25	SANDOVAL POBLANO ALBERTO	SOTO ESQUIVEL HUBER
26	GARCIA DE LA ROSA MA. CONCEPCION	MONTALVO ALEMAN AURELIA
27	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO YANNIC	GARCIA MORENO LUIS RAUL
28	OJEDA OLVERA ESPERANZA	LUNA CASTELLANOS ALETHIA
29	VALDEZ VAZQUEZ LUIS ANTONIO	ACEVES HERNANDEZ CARLOS
30	CARPIO MORALES ANEL JANNETH	GOMEZ ROQUERO FRANCISCA MARIELA
31	SANCHEZ GRANADOS RAMON ZEFERINO	FLORES GARCIA LEOPOLDO
32	ROSALES HINOJOSA SANDRA OLGA	MONROY ROSALES GIOVANNA MICHAELL
33	BOJORGES RAMIREZ JOSE LUIS	CORTES RENDON BERTOLDO MAURILIO
34	CORONA RUGERIO ARMIDA ELIZABETH	CASTILLO SANDOVAL AURORA

No.	Propietario	Suplente
35	SEVILLA TALAVERA TOMAS	MALDONADO MENDOZA HECTOR JAVIER
36	PORTILLO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	CASTILLO HERNANDEZ MA. GUADALUPE
37	IZQUIERDO GOROSTIETA ERIK ROBERTO	PARRA SANTILLAN ODIN
38	TORRES BERNAL MARIA DE LOURDES DANIELA	CEDILLO MENDEZ DULCE ANGELICA
39	FLORES PABLO RICARDO ENRIQUE	MENDOZA GONZALEZ ERNESTO
40	NAVA ESTRADA MONICA	ESTRADA RUIZ BEATRIZ
41	TELLO PADILLA ALEJANDRO	PIÑA GALICIA DANTE SERGIO
42	GONZALEZ GONZALEZ ADRIANA YURIRIA	ALVAREZ YNESA VERONICA
43	SALAS ORTEGA MOISES	MIGUEL MACIEL GERARDO
44	LOPEZ LUGO MARGARITA	MIRANDA LUGO ANAHI VIRIDIANA
45	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ENRIQUE	JIMENEZ REYES RAFAEL ALBERTO
46	SANCHEZ MORALES EVA	BANDIN ALVAREZ RODMINA
47	CANTU LOPEZ TOMAS	CANTU GONZALEZ TOMAS
48	LOZANO MARTINEZ BRENDA ELISA	LOZANO MARTINEZ SOFIA ABIGAIL
49	TORRES CONTRERAS JESUS EDGAR	ROSAS DE LA CRUZ MARCO ANTONIO
50	ESPINOZA PALACIOS RIBKA	REYES LAUREL KARLA NAZHEL
51	ALCANTARA FLORES ALFONSO	SIERRA ARRIAGA GUSTAVO
52	HERNANDEZ PEREA MARIA	HUERTA ESPINOSA ROSA
53	GINORI REYES SALVADOR ISAAC	RAMIREZ ISLAS RICARDO
54	ROSALES VILLANUEVA ROSA MARGARITA	TRUJILLO LOPEZ MARIA ESTHER
55	ROBLES SAN MIGUEL CUAUHTEMOC CUTBERTO	TLAPAPE BERNAL JOSE AQUILEO
56	ORTEGA GARCIA YOLANDA	CORTES PEREZ MARTHA GUADALUPE
57	FALCON TREJO BENJAMIN ISACC	MARTINEZ REBOLLO ARTURO SAID
58	PALACIOS GALICIA LUCERO	RAMOS RODRIGUEZ CLAUDIA VERONICA
59	ROMO FONSECA JUAN CARLOS	RAMIREZ ROMERO LUIS ANTONIO
60	GAMBOA SANCHEZ TANIA ELIZABETH	RIVERA SANCHEZ TANIA NAYELY

MORENA

No.	Propietario	Suplente
1	SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERENDIRA	ARRIAGA GARCIA CAROL BERENICE
2	BATIZ VAZQUEZ BERNARDO	PUENTE GOMEZ JOSE RAMON
3	LUJAN URANGA BERTHA ELENA	CRUZ NIETO VERA PATRICIA
4	BICHIR NAJERA BRUNO IVAN	LOPEZ VELA JAIME GENARO
5	BRUGADA MOLINA CLARA MARINA	VEGA RANGEL EDNA ELENA
6	PAYAN Y VELVER CARLOS	RAMIREZ CUEVAS JESUS
7	ROSSBACH SUAREZ LILIA EUGENIA	LLAGUNO PEREZ MARTHA PATRICIA
8	CARDENAS GRACIA JAIME FERNANDO	CASTAÑEDA SALAS JAIME MIGUEL
9	ORTIZ COUTURIER PATRICIA JIMENA	GONZALEZ MARTINEZ VIRIDIANA
10	CARBALLO MANUEL MARDONIO	LOPEZ PEREZ ARISTEO
11	RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA	RAMIREZ KURI PATRICIA

No.	Propietario	Suplente
12	QUIJANO Y BAZ JAVIER	DE LA ROSA LUNA PARRA ENRIQUE
13	VALDES GONZALEZ SALAS MARGARITA MARIA	APOLINAR MALDONADO RUTH
14	BONILLA REBENTUN HECTOR HERMILO	MIRON LINCE BENITO
15	DANIEL KABBAZ ZAGA ELVIRA	MONTES GARCIA PALOMA
16	BAUTISTA GONZALEZ RAUL	GARCIA ROSAS JAIME
17	SANCHEZ RODRIGUEZ MA. DEL CONSUELO	GONZALEZ GUERRA GISELA
18	MEJIA MADRID FABRIZIO ANTONIO	BOLAÑOS LOPEZ MARATH BARUCH
19	RUIZ ANCHONDO MARTHA PATRICIA	BERNAL HERNANDEZ ALEJANDRA REINA
20	ALCAZAR CASTELLO JORGE DAMIAN	ROJO CEDILLO JAIME EDUARDO
21	DELGADILLO BARCENA MAYELA EUGENIA	JORDAN HORTUBE CECILIA LAURA
22	JIMENEZ ESPRIU JAVIER	GUILLEN SAMPERIO GUSTAVO ALEJANDRO
23	LIRA SAADE NORMA ESPERANZA	ROBLEDO VILLAVICENCIO CLARA
24	JIMENEZ LOPEZ RAMON	PEREZ BELLO ARQUIMIDES
25	PEREZ BEJARANO MARTHA ELVIA	HERNANDEZ DURAN ROSA MARIA
26	ASAF MANJARREZ DANIEL	VAZQUEZ PICENO ABRAHAM
27	FABBRI DIAZ FIORELLA GIOVANNA	MIERES HERMOSILLO MONICA ALICIA
28	ROJAS DIAZ DURAN ALEJANDRO	CAMACHO AQUIAHUATL DIEGO
29	ORTIZ QUINTERO LARISA	RIVERA GRIJALVA MARIA LUISA
30	NERI MORALES JOSE	SALVADOR HILARIO
31	HEREDIA LERMA MARIA DE LOS DOLORES	ITURRIAGA DE LA FUENTE YURIRIA EUGENIA
32	MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSE DE JESUS	GARCIA ORTIZ NOE
33	MARQUEZ VITE ELVIRA	MIRANDA RESENDIZ AMERICA
34	CORTES ROCHA MIGUEL CUAUHEMOC	HERNANDEZ GUTIERREZ DIEGO ALBERTO
35	DEL CASTLLO IBARRA ERIKA VANESSA	BUSTAMANTE MARTINEZ VERONICA
36	MARTINEZ VELAZQUEZ ANTONIO	MARTINEZ RAMIREZ RENE
37	FERNANDEZ MEJIA ZOIA ELIETH	RETIZ PERALTA MARIA CAMELIA
38	SORIA GOMEZ MIGUEL	FERNANDEZ BRAVO GONZALO
39	MUÑOZ GALICIA ANA MARIA	GARCIA FLORES ESMERALDA
40	RAMIREZ REYES GIBRAN	MARTINEZ AVIÑA FRANCISCO NETZAHUALCOYOTL
41	BENCOMO ROMERO RAMONA MERCED	ESTRADA CUELLAR LAURA AURORA
42	ESCUDERO CASTELLANOS ROBERTO FRANCISCO	CORZO OSORIO FERNANDO
43	OSORIO HERNANDEZ GABRIELA	VELASCO GONZALEZ LETICIA ELIZABETH
44	ARAF HOP MOISES ALAIN	CUNG CUKIERT MANUEL
45	LARA LOPEZ IRMA	MOLOTLA JARDINES FLOR DE MARIA
46	TABOADA LOPEZ FEDERICO	SIBAJA GONZALEZ DANIEL ANDRES
47	LAGUNES CRUZ COINTA	TORRES MENES ELIZABETH
48	CASTRUITA SANCHEZ JULIAN	MARTINEZ TOVAR JOSE ALBERTO
49	GARDUÑO MARTINEZ TERESA	AVILA BARRON VERONICA
50	BRAVO OLGUIN FILEMON	ARMENTA CORTES JOSE FRANCO
51	ARRIETA MEZA EDITH	MUÑOZ ROBLES CYNTHIA

No.	Propietario	Suplente
52	RASCON CORDOVA FROYLAN RAMON	VALDIVIA CEDILLO JOSE ENRIQUE
53	RAMIREZ OLIVA ALEJANDRA	CORTES ROJAS STEFANI
54	GONZALEZ HERNANDEZ JORGE RENE	MORALES DIAZ DE LEON EDUARDO
55	CHAVEZ LOPEZ VIRGINIA	AVILA GUILLEN CLAUDIA DENISE
56	VALDEZ LOPEZ DIEGO CESAR	ROSAS JUAREZ MARIO GABRIEL
57	CRUZ CRUZ MARIA CRISTINA	MORALES ZEA MARIA ELENA
58	TAPIA MEDINA FELIX ORLANDO	RUBIO ALDARAN ELEAZAR
59	CUELLAR MONDRAGON ESTHER SILVIA	VILLASEÑOR ROMERO MARCELA
60	OCAMPO FRANCO JOSE ARTURO	CHAVARRIA RODRIGUEZ JUAN ALBERTO

ENCUENTRO SOCIAL

No.	Propietario	Suplente
1	MILLAN ARROYO JOSE ANDRES	RODRIGUEZ SORIA BERLIN
2	ARREGUI GUERRERO AIDA	MORENO ROMERO ALEJANDRINA
3	BURLE RODRIGUEZ MIGUEL LUCIEN	HERNANDEZ HERNANDEZ INOCENCIO JUVENCIO
4	ROMERO Y JIMENEZ CANET LUCILA	HERRERA RANGEL ARELY
5	GONZALEZ ESCOTO ARMANDO	GUERRA MOTA ERNESTO
6	HERNANDEZ GUTIERREZ JIMENA MONTSERRAT	ALMAZAN GUILLEN JAZMIN FABIOLA
7	CARRILLO RAMOS CLAUDIO	AMADOR NAVARRO ANDRES
8	PORTILLO FIGUEROA EVA SORALLA	GONZALEZ RIVERA EDELMIRA
9	NAVAS RUIZ NAHUM	COLUNGA BERNAL JESUS
10	CAMPOS ROJAS ALMA ROSA	RAMIREZ GARCES ISABEL
11	ZUÑIGA LOZANO OMAR	RIOS RANGEL ENRIQUE
12	PARDO FLORES ESPERANZA	PALOMINO GARCIA BEATRIZ ARAY
13	MORALES FRAGOSO JUAN GUILLERMO	MORALES FRAGOSO OSCAR FELIPE
14	MONTIEL LARA MARIA ELEAZAR	HERNANDEZ ESCORCIA ESPERANZA
15	ORTIZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	MONROY BARRERA HILARIO MANUEL
16	SANCHEZ HERNANDEZ ALMA ANGELICA	TREJO HERNANDEZ SUSANA
17	DEL TORO GARCIA ERNESTO	REYES HERNANDEZ ELISEO SALVADOR
18	CANALES VALDES MARIA DEL PILAR	CALVO ALGARIN MARIA DEL PILAR EDITH
19	AVILA ARAUJO RICARDO	HERNANDEZ RIVERA CESAR ALEJANDRO
20	MARTINEZ SANTILLAN ADRIANA	RODRIGUEZ CHAVEZ CELIA
21	JIMENEZ DOMINGUEZ AMARANTO	MATEO GARCIA JESUS IVAN
22	GUZMAN MALDONADO MYRNA YAZMIN	REBOLLO GUZMAN VALERIA ALEJANDRA
23	MEDINA ZENON MIGUEL ANGEL	FLORES CHAVESTE CANEK PAVEL
24	NEGRETE ROSAS BRENDA GREYC	HERNANDEZ CASTILLO ELVIA
25	ROMAN MASSO ALFREDO ISMAEL	CONTRERAS SORIANO NOE JOEL
26	DIAZ GOMEZ NORMA ANGELICA	SALDAÑA ORTIZ ANA MARIA

No.	Propietario	Suplente
27	AVILES GUTIERREZ CARLOS	PARAMO ROSAS ALEJANDRO DANIEL
28	ORENCIO AGUIRRE VIOLETA	CRUZ AGUILA CONCEPCION
29	TELLEZ FLORES JHONATAN ADRIAN	EULOGIO RIVAS OSCAR
30	AMAYA CASIO MARTHA ADRIANA	TATENCO IÑIGUEZ XHIOMARA ESTELA
31	MEJIA CRUZ RAUL ERNESTO	FLORES TOVAR LUIS
32	FLORES GALLARDO ELSA MARIA	LOPEZ RAMIREZ ILSE MONSERRAT
33	GARCIA CRUZ JOSE ANTONIO	HERNANDEZ RUIZ ANDRES
34	SERRANO HERNANDEZ GRACIELA	MACEDO SERRANO KAREN LIZETH
35	SOTOMAYOR PONZANELLI ARTURO ALBERTO	RIOJA RIVERA ALEJANDRO
36	AVONCE TRUJILLO MA DEL ROCIO	ALEJANDRO SANDOVAL SANDRA XIOMARA
37	VALENCIA BRAVO FERNANDO	MARTÍÑON FUNES FERNANDO
38	GUTIERREZ ROMAN ROSALINDA	GARCIA ROSAS NORMA PATRICIA
39	CONTRERAS ALVAREZ PEDRO EDUARDO	DE LEON GONZALEZ CHRISTIAN
40	VARGAS PADILLA ANA JUDITH	CAMARGO MARTINEZ NAYELI
41	ROJAS CERVANTES GABRIEL RICARDO	ROSAS ALVARADO LORENZO RODOLFO
42	VILLALBA CAMACHO MARGARITA ISABEL	PEREZ MALDONADO ALEJANDRA ITZEL
43	FREGOSO URBINA ENRIQUE	SERNA RODRIGUEZ NESTOR
44	GARCIA SOTO ELIZABETH	SIERRA ARENAS MAYOLA
45	JERONIMO MIJANGOS ALARII	HERNANDEZ BARRERA ALAN EDUARDO
46	RAMIREZ MORALES HILDA	CRUZ LARA ELODIA
47	TORRES HIDALGO CARLOS ALBERTO	GRANADOS SANCHEZ JORGE
48	TORRES GARCIA INDIRA	CASTAÑEDA NICOLAS CLAUDIA
49	FIGUEROA ALCANTARA JESUS	ZAMORA DEL ANGEL MARCELINO
50	AVILA ARREOLA PAOLA OSIRIS	ROSAS PEDRAZA MYTZY CITLALY
51	CASTELLANOS CASTILLO GILBERTO	RAMOS ALCANTARA JOSE LUIS
52	OJEDA ARRIAGA IVETTE FABIOLA	SUAREZ PAREDES DENYS ERNESTINA
53	SALAS GUTIERREZ JORGE	CRUZ AGUILA MIGUEL ANGEL
54	GOMEZ FONSECA REYNA GIOVANNA	JIMENEZ RIVERA GIOVANA MONSERRAT
55	ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	PALACIOS OSORIO EDGAR
56	HERNANDEZ GONZALEZ ARELI GENOVEVA	TOVAR GARCIA MARICARMEN
57	HURTADO DURAN ALEJANDRO	GAZAL RODRIGUEZ MARIO ABEL
58	FIERROS SOLANO ANGELICA JUANITA	ESCUDERO GUTIERREZ IVON
59	MARTINEZ MARTINEZ SILVERIO	HERNANDEZ RAMIREZ LINO
60	PEREZ ALVIZO NAHOMI	MALAGON LARA SANDRA GUADALUPE

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

No.	Propietario	Suplente
1	FIGUEROA FLORES ISMAEL	GUERRERO MARTINEZ HORACIO GAMALIEL
2	OSORNIO ELIZONDO LORENA	URIBE VILLANUEVA XANY

No.	Propietario	Suplente
3	GONZALEZ ZIRION XAVIER	CASTELAN GASCA IGNACIO GILBERTO
4	CAZARES RIOS JULIO	LARIZ MEDINA NESTOR JAVIER
5	MENDEZ MOISSEN SERGIO ABRAHAM	ESTRADA SALDAÑA JUANA MIRNA SULEM
6	ZURITA JIMENEZ FERNANDO HIRAM	SALGADO CALDERON GABRIELA
7	LOPEZ BECERRA "CLETO" GERARDO CLETO	REYES GUIZAR GERARDO GUILLERMO
8	GARCIA COLORADO SERGIO GABRIEL	GOMEZ TRUJILLO ALAN ADOLFO
9	NORBERTO SANCHEZ NAZARIO	AVILA JIMENEZ JESUS ANDRES
10	PASCOE PIERCE RICARDO ANDRES	GONZALEZ BARCENAS FACUNDO
11	PEREZ CORREA ENRIQUE	SANCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA
12	PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO" MARTHA PATRICIA	GIL LAMADRID GRAJALES SANDRA CAROLINA
13	PASCUAL LOPEZ JORGE EDUARDO	VITE TORRES ALMA TANIA
14	LUNA PACHECO ALVARO	CRUZ HERNANDEZ EDITH
15	ORTA SALGADO ALEXIS EMILIANO	LEON OCHOA DORA ELENA
16	CONDE RODRIGUEZ "ELSA CONDE" ELSA DE GUADALUPE	CASTILLO OSORIO ORFE
17	SANDOVAL DE ESCURDIA JUAN MARTIN	DE LA ROSA SANCHEZ VALENTIN
18	DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ ALEJANDRO	MONTERDE ALARCON MIGUEL ANGEL
19	MORALES FLORES ANA ZELTZIN- ZITALLI	RAMIREZ MOCTEZUMA ARIADNA YAZMIN
20	MAYORGA BASURTO BLANCA IVETH	DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
21	CALLEJAS GUERRERO NATALIA EUGENIA	ROJAS RIVERA ARELI ZARAI